

# Incidencia del incremento del **SMI** en los **Convenios colectivos sectoriales**





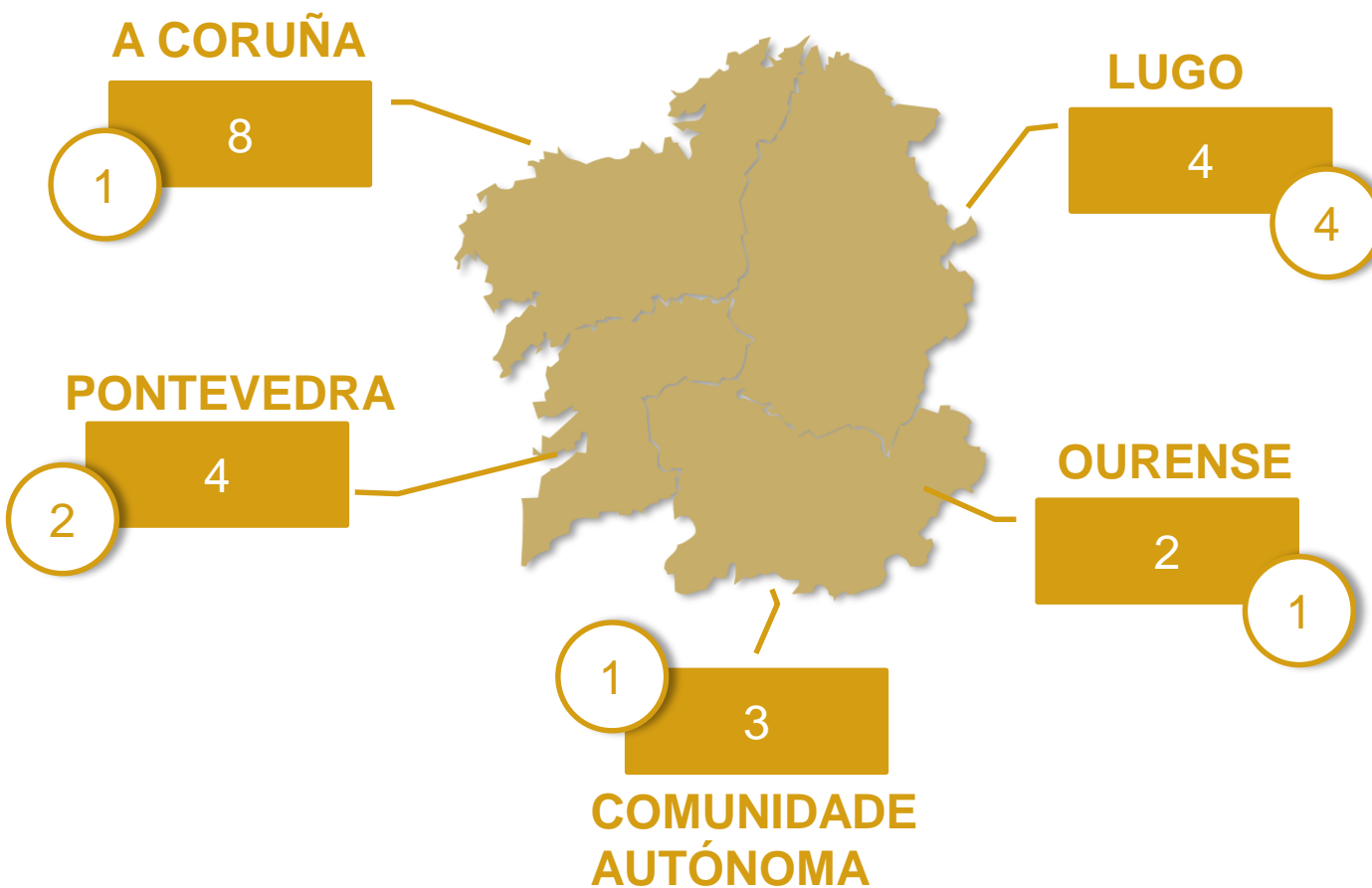
## ÁMBITO DE ANÁLISIS

- **Convenios sectoriales<sup>(\*)</sup> publicados** entre el 1 de enero y el 25 de junio de 2018
- Convenios de **ámbito territorial provincial o de la Comunidad Autónoma de Galicia**
- Identificación de las categorías con **niveles salariales por debajo de 900€ mensuales** como cifra en la que se fija el nuevo SMI
- Se tiene en cuenta sólo **las cifras de salarios base**, sin incluir pluses u otras aportaciones salariales definidas en los convenios colectivos
- **Volumen de empresas que figuran en cada sector en la provincia o en la Comunidad Autónoma** según el Instituto Galego de Estatística (dato año 2016)



(\*) Nota: No se incluyen los convenios colectivos propios de empresas individuales. Un análisis muestral de éstos, permitió observar que **algunos cuentan con categorías profesionales con niveles salariales por debajo de 900€**, siéndole de aplicación también dicho incremento del SMI



## CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES ANALIZADOS



Fuente: IGE

-  Firmados antes del 26 de junio de 2018 (fecha límite de análisis)
-  Con niveles salariales por debajo de 900€ mensuales



## Nº EMPRESAS POR SECTOR

### Empresas con actividad según actividad principal (grupos CNAE 2009) y ámbito de aplicación de cada convenio **A CORUÑA**

Fuente: IGE

→ Hostalería .....	8.939
→ Rematantes y aserraderos de madera .....	127
→ Agencias marítimas y aduaneras, empresas estibadoras portuarias y comisionistas de tránsito <sup>(1)</sup> .....	13
→ Industria siderometalúrgica .....	21
→ Carpintería y ebanistería .....	410
→ <b>Construcción</b> .....	<b>13.162</b>
→ Comercio mayorista de frutas, hortalizas y plátanos .....	1.401
→ Transporte de mercancías por carretera .....	2.361

(1) Nota importante: El dato publicado por el IGE es a 3 dígitos, por lo que integra también otras actividades no incluidas en este convenio, no pudiéndose delimitar en mayor medida

En rojo el sector con niveles salariales por debajo de los 900€



## Nº EMPRESAS POR SECTOR

**Empresas con actividad según actividad principal (grupos CNAE 2009) y  
ámbito de aplicación de cada convenio**

**LUGO**

Fuente: IGE

→ <b>Primera transformación de la madera .....</b>	<b>66</b>
→ <b>Edificación y obras públicas <sup>(1)</sup> .....</b>	<b>4.124</b>
→ <b>Materiales y prefabricados para la construcción .....</b>	<b>92</b>
→ <b>Comercio de materiales de construcción y saneamiento .....</b>	<b>1.636</b>

(1) Nota importante: El dato publicado por el IGE es a 3 dígitos, por lo que integra también otras actividades no incluidas en este convenio, no pudiéndose delimitar en mayor medida

En rojo el sector con niveles salariales por debajo de los 900€



## Nº EMPRESAS POR SECTOR

### Empresas con actividad según actividad principal (grupos CNAE 2009) y ámbito de aplicación de cada convenio **OURENSE**

Fuente: IGE

→ Comercio de materiales de construcción y saneamiento .....	1.571
→ Construcción .....	4.243

### **PONTEVEDRA**

→ Empresas del metal sin convenio propio <sup>(1)</sup> .....	30
→ Transporte público de mercancías por carretera.....	1.964
→ Comercio de materiales de construcción y saneamiento <sup>(1)</sup> .....	4.202
→ Mayoristas de frutas y productos hortícolas <sup>(1)</sup> .....	1.594

(1) Nota importante: El dato publicado por el IGE es a 3 dígitos, por lo que integra también otras actividades no incluidas en este convenio, no pudiéndose delimitar en mayor medida

En rojo el sector con niveles salariales por debajo de los 900€



## Nº EMPRESAS POR SECTOR

### Empresas con actividad según actividad principal (grupos CNAE 2009) y ámbito de aplicación de cada convenio **GALICIA**

Fuente: IGE

→ <b>Pompas fúnebres <sup>(1)</sup> .....</b>	<b>7.854</b>
→ <b>Salones de peinado de señoras, caballeros, unisex y salones de belleza <sup>(1)</sup> .....</b>	<b>7.854</b>
→ <b>Residencias privadas de la tercera edad.....</b>	<b>154</b>

(1) Nota importante: El dato publicado por el IGE es a 3 dígitos, por lo que integra también otras actividades no incluidas en este convenio, no pudiéndose delimitar en mayor medida

En rojo el sector con niveles salariales por debajo de los 900€



## NIVELES SALARIALES MÍNIMOS DE LOS CONVENIOS

### Mínimo salario base reflejado en los convenios colectivos sectoriales 2018



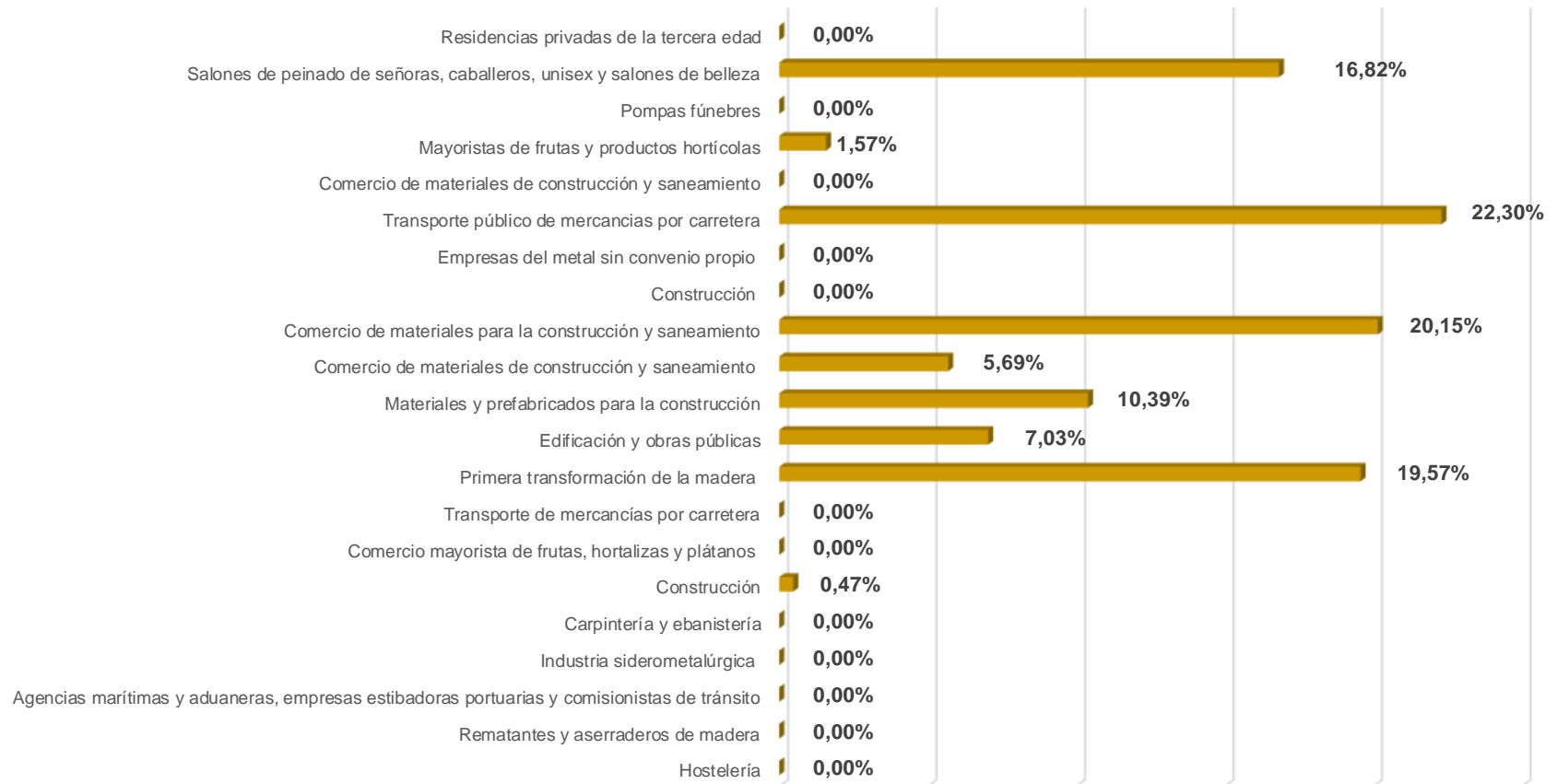
900€





## NIVELES SALARIALES MÍNIMOS DE LOS CONVENIOS

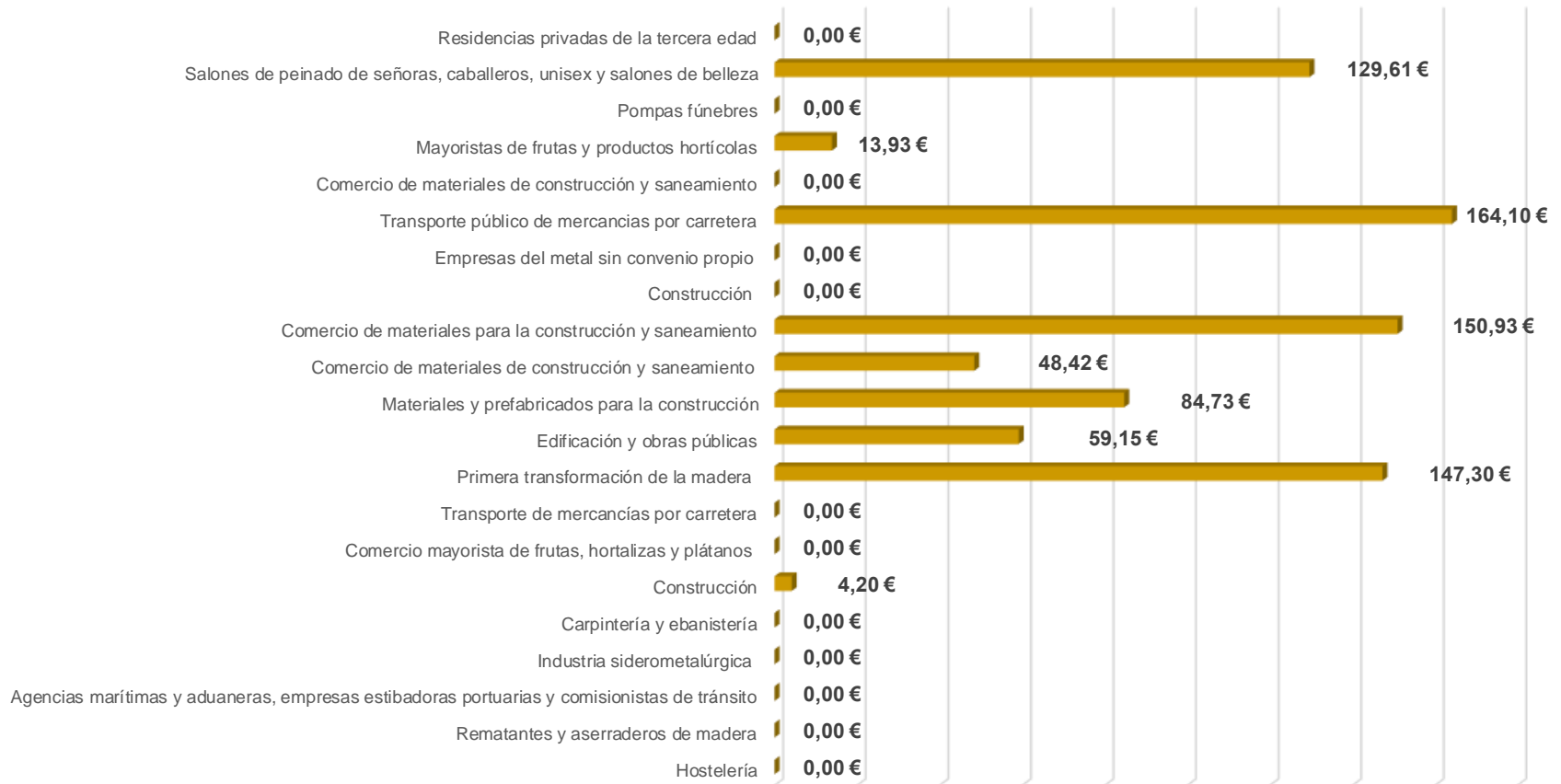
**Porcentaje de incremento del mínimo salario base reflejado en los convenios colectivos sectoriales 2018 para alcanzar los 900€**





## NIVELES SALARIALES MÍNIMOS DE LOS CONVENIOS

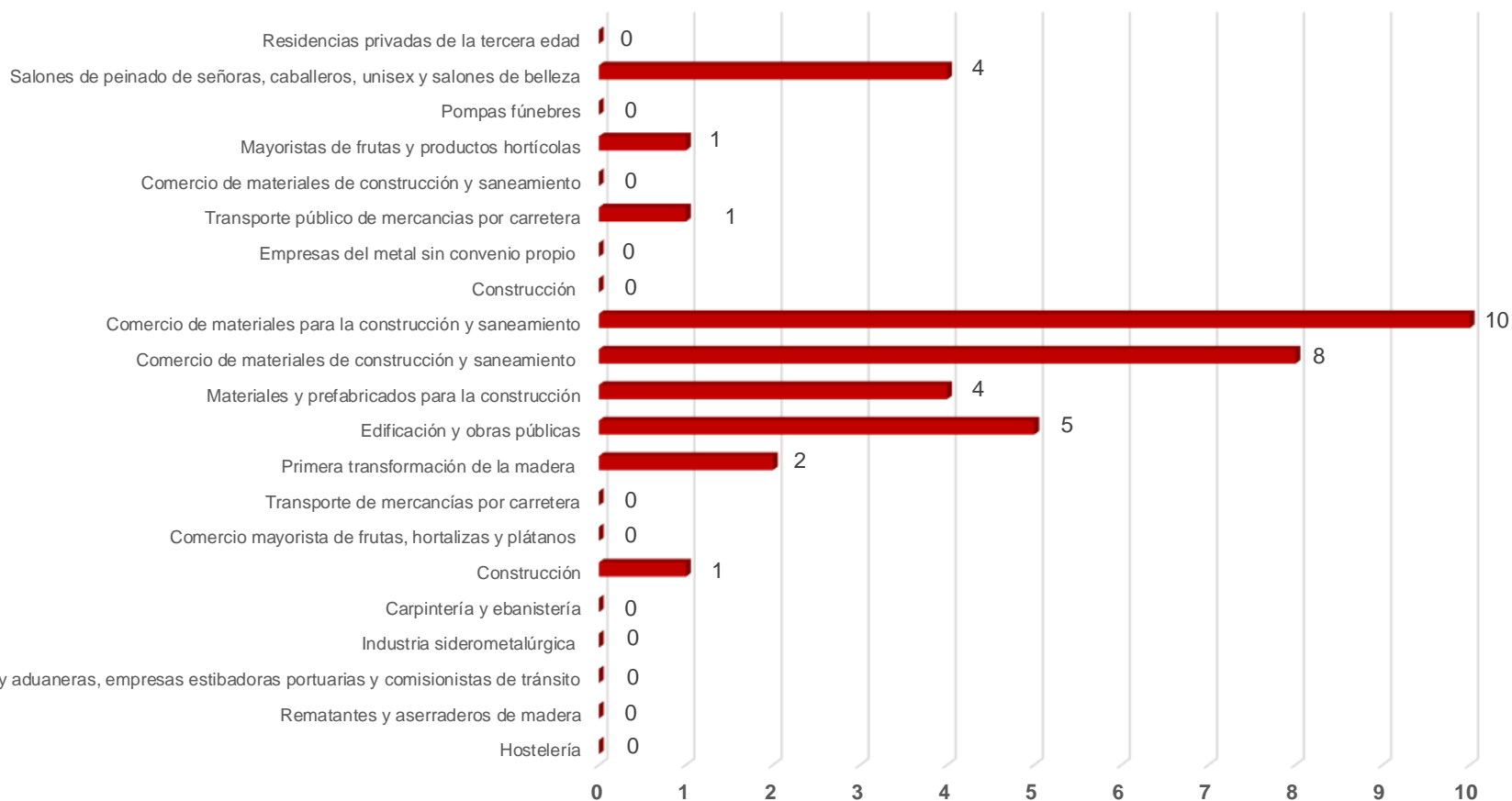
### Incremento en euros del mínimo salario base reflejado en los convenios colectivos sectoriales 2018 para alcanzar los 900€





## NIVELES SALARIALES MÍNIMOS DE LOS CONVENIOS

### Nº de categorías profesionales con un salario base inferior a 900€ por convenio





## CONCLUSIONES

- **9 de los 21 convenios colectivos sectoriales** firmados cuentan con categorías profesionales **con salarios base por debajo de los 900€**
- **A Coruña es la que tiene menos convenios con niveles salariales por debajo de los 900€** (Sólo 1 de 8) y con mayor número de empresas afectadas
- **Todos los convenios** firmados en **Lugo presentan** alguna categoría profesional con **niveles salariales por debajo de los 900€** (4 de 4)
- **Lugo y Ourense** presentan el **mayor número de convenios con más categorías profesionales por debajo de los 900€**



## CONCLUSIONES

- Se da la **paradoja económica** de que, para **mismas categorías profesionales** (por ejemplo, peones), **el salario base varía considerablemente** entre provincias
- El **Convenio de Salones de peinado y salones de belleza** es el **único con todos sus salarios base por debajo de los 900€**
- **Hay 4 actividades** que tendrían que **incrementar en más de 100€** el mínimo salario base para poder alcanzar **los 900€**



## CONCLUSIONES

- Con los datos disponibles, y aunque no se puede medir con exactitud, **se considera muy relevante e intensa la repercusión indirecta del incremento del salario base en forma de “efecto cascada”** en aquellas categorías que se encuentran ya por encima de los 900€ para mantener la diferencia respecto de los inferiores
- Cabe esperar una **potencial minoración en la contratación laboral**, al menos en las categorías profesionales con salarios por debajo de los 900€, cuyo incremento no pueda ser trasladado a un incremento de precios de venta

ncva  
consultores